



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	SIETE (07) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00582	00
DEMANDANTE	JHON JAIMES HINCAPIE LONDOÑO						
DEMANDADOS	<ul style="list-style-type: none">• FABRICATO S.A.• COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LIDERCOOP (EN LIQUIDACION)• COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARTICIPEMOS (EN LIQUIDACION)• EVERFIT S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Encontrando el Despacho acreditado que el abogado JUAN FELIPE MOLINA ALVAREZ, quien fue nombrado como curador ad litem de las codemandadas COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LIDERCOOP (EN LIQUIDACIÓN) y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARTICIPEMOS (EN LIQUIDACION), se encuentra actuando en mas de 5 procesos en esa calidad, resulta viable relevarlo del cargo, en atención a lo establecido en el art. 48 (numeral 7º) del CGP de aplicación analógica al procedimiento laboral y en su lugar se designa como curador ad-litem de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LIDERCOOP (EN LIQUIDACIÓN) y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARTICIPEMOS (EN LIQUIDACION), al abogado PABLO IGNACIO JANE FERNANDEZ, quien se localiza en la carrera 43 A Nro. 1 - 85, oficina 205 en la ciudad de Medellín, en el teléfono 311-630-52-26 y en el email: janefernandezabogados@gmail.com.

Se ordena a la parte demandante que comunique la designación al curador nombrado por el medio más expedito, advirtiéndole que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, conforme lo regula la norma en cita.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**Od39e28cc77e8956a43dc83ab0e261687dd0562c8cfbc1d1da866fe71f8
21f14**

Documento generado en 07/05/2021 06:14:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**